RESOLUCIÓN N° 499-2025
(SEPTIEMBRE 25 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR AL CONTRATO DE INTERVENTORIA IT-049-2025

El suscrito Representante Legal del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Qué, **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, fue designado mediante Decreto No. 075 DE 2025 de Septiembre 03 de 2025, expedida por el Alcalde del municipio de La Montañita – Caquetá, como entidad ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SOBRE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 6 Y 7 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** con código **BPIN 2025184100001.**

2. Qué, el Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social- **FONPACIFICO** y **GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S,** con Nit No. 900.814.203-7, Representada legalmente por YINETH PAOLA CANO AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.586.375, de Ibagué - Tolima, suscribieron el **Contrato de Interventoría No. IT-049-2025,** cuyo objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SOBRE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 6 Y 7 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".**

3. Qué, la cláusula décima séptima del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IT-049-2025,** expresa: *"***SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será realizada por quien designe el Director Ejecutivo mediante acto motivado, para el inicio del contrato; quien ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO TECNICO INTERVENTOR (…)".**

4. Qué, se requiere dar cumplimiento al artículo 37 del Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** adoptado el 08 de mayo de 2024.

5. Qué, a partir de la fecha de aprobación de las garantías solicitadas, el supervisor podrá iniciar la ejecución contractual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a **MAYERLY MOLINA ZAMBRANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.825.751 de Manizales – Caldas, Ingeniera Civil con Matrícula Profesional No. 05202- 314688 ANT, para realizar labores como Supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA IT-049-2025,** que tiene como objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SOBRE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 6 Y 7 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona designada mediante la presente deberá realizar la Supervisión del Contrato, en los términos contenidos en el Manual Único de Contratación de FONPACIFICO y en la cláusula décima séptima del mencionado contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige y tiene efectos administrativos y legales a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago - Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Representante Legal

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía, Oficina Jurídica y de Contratación.